

93

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00117 00

Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la curadora *ad litem* del demandado Francisco Javier Malaver Ariza, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Se le ordena a la parte actora y a su apoderado que a partir de este momento den cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., so pena de las sanciones a las que allá lugar.

Notifíquese,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL		
BOGOTÁ, D.C.		
EL AUTO AVANCE POR NOTARÍA EN LAS PARTES FIRMADAS POR EL RECTOR		
EN EL ESTADO NO. <u>102</u>	EL DÍA <u>23</u>	NOV 2020
A LA HORA DE LAS <u>10:00</u> A.M.		
La (el) Secretario(a)		